

GACETA

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE TAMAULIPAS.

¡TRIUNFO! Nada es capaz de retraernos del santo proposito de morir primero que consentir el vilipendio de nuestra idolatrada Patria. Levantaos del polvo heros esclarecidos, que ilustrasteis con vuestro valor y vuestras virtudes las primeras paginas de la Libertad Mexicana. Venid a inspirarnos en la mas sagrada de las guerras, en la que disputamos nuestro honor y nuestro porvenir. Si vuestro inmortal animo acometio y llevo al cabo la gigantesca empresa de derribar el poder colonial, por que no habremos de poder vuestros hijos sostener con honra una contienda en que contamos con menos obstaculos y mucho mayores elementos, en que andremos siempre delante de los ojos vuestras cabezas venerables, que sucumbieron por darnos la vida y libertad que hoy quiere arrancarnos un gabinete inmoral y corrupto! — LA VOZ DE MICHOACAN.

Tom. 7.º Ciudad-Victoria, Febrero 19 de 1846 Núm. 64.º

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL.

Juan Martin de la Garza y Flores, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE LA HONORABLE ASAMBLEA SE HA SERVIDO EXPEDIR EL DECRETO QUE SIGUE.

„La Asamblea Departamental de Tamaulipas en uso de sus facultades constitucionales de ordena lo siguiente.

Artículo único. Se autoriza al Exmo. Sr. Gobernador para que levante y organice la fuerza de policia que debe haber en el Departamento para su defensa y seguridad interior, cuidando de que el alistamiento se haga en todos los pueblos á razon de uno por cada cien habitantes sobre sus respectivas poblaciones, y que los alistados sean útiles para el servicio de las armas y merezcan ademas por sus buenas cualidades la confianza de las autoridades locales encargadas de hacer el alistamiento.

Comuníquese al Gobierno para su publicacion y cumplimiento. Dado en el Salon de sesiones de la Exma. Asamblea Departamental de Tamaulipas, en Ciudad Victoria á 14 de Febrero de 1846.—*José Guillermo Martinez*, vocal presidente.—*Victorino T. Canales*, vocal secretario.”

Y para el exacto cumplimiento del decreto anterior se observarán los artículos siguientes:

1.º Para el alistamiento de la fuerza de policia se tomará por base el censo de poblacion formado en fin del año de 1844.

2.º Con arreglo á este censo, se alistarán en el Departamento las fuerzas que constan en el artículo siguiente.

EL DISTRITO DEL CENTRO ALISTARÁ EN EL PARTIDO DE VICTORIA.

Ciudad Victoria cincuenta y tres hom- bres.	53.
Bulgo.	21.
Güemez.	15.
Casas.	10.
Soto la Marina.	24.
Llora.	14.
Juncal.	24.
Jamove.	27.
Palmillas.	20.
Total.	208.

PARTIDO DE TULA.

Tula.	90.
Bustamante.	14.
Total.	104.

PARTIDO DE SAN CARLOS.

San Carlos.	34.
Villagrán.	28.
San Nicolás.	05.
Jimenez.	21.
Abasolia.	05.
Padilla.	07.
Total.	100.

EL DISTRITO DEL NORTE.

PARTIDO DE MATAMOROS.

Matamoros.	110.
San Fernando.	25.
Cruillas.	15.
Burgos.	18.
Total.	168.

PARTIDO DE MIER.

Mier.	44.
Reinosa.	58.
Camargo.	49.
Guerrero.	30.
Laredo.	20.
Total.	201.

DISTRITO DEL SUR.

PARTIDO DE TAMPICO.

Tampico.	30.
Villarias.	23.
Aldama.	20.
Magiscatzin.	27.
Total.	100.

PARTIDO DE SANTA BARBARA.

Santa Bárbara.	47.
Morelos.	27.
Total.	74.

Total 955.

4.º Esta fuerza formará seis compañías de infantería y ocho de caballería distribuidas del modo que sigue:

INFANTERIA:

Ciudad Victoria tendrá un capitán, un teniente, un sargento 1.º dos sargentos segundos, un tambor, dos cabos primeros, dos segundos y cuarenta y cinco soldados: Güemez un sub-teniente, un sargento segundo, un tambor, un cabo primero, un segundo y once soldados; y



Llera un subteniente, un sargento segundo, un tambor, un cabo primero, un segundo y diez soldados. Estas tres secciones formarán la Compañía de Ciudad Victoria.

Jaumave tendrá un capitán, un subteniente un sargento primero, dos segundos, un tambor, un cabo primero, dos segundos y veinte soldados: Jicotencal un teniente, un sargento segundo, un tambor, un cabo primero, dos segundos y diez y nueve soldados, y Palmillas un subteniente, un sargento segundo, un tambor, dos cabos primeros, un segundo y quince soldados. Estas tres secciones formarán la Compañía de Jaumave.

Tula tendrá: un capitán, un teniente, un subteniente, un sargento primero, tres segundos, un tambor, tres cabos primeros, tres segundos y setenta y nueve soldados, y Bustamante un subteniente, un sargento segundo, un tambor, un cabo primero, un segundo y diez soldados. Estas dos secciones formarán la Compañía de Tula.

La de Matamoros se compondrá de un capitán, un teniente, dos subtenientes, un sargento primero, cuatro segundos, dos tambores, cuatro cabos primeros, cuatro segundos y noventa y cinco soldados.

Tampico tendrá un capitán, un subteniente, un sargento primero, dos segundos, un tambor, un cabo primero, dos segundos, y veinte y tres soldados: Villerías un teniente, un sargento segundo, un tambor, un cabo primero, un segundo y diez y nueve soldados, y Magiscatzin un subteniente, un sargento segundo, un tambor, dos cabos primeros, un segundo y veinte y dos soldados. Estas secciones formarán la compañía de Tampico.

Santa Bárbara tendrá un capitán, un teniente, un subteniente, un sargento primero, tres segundos, un tambor, tres cabos primeros, tres segundos y treinta y seis soldados, y Morelos un subteniente, un sargento segundo, un tambor, un cabo primero, un segundo y veinte y tres soldados. Estas dos secciones formarán la compañía de Santa Bárbara.

CABALLERIA.

Soto la Marina tendrá: un capitán, un teniente, un alférez, un sargento primero, dos segundos, un clarín, un cabo primero, un segundo y diez y ocho soldados: Hidalgo, un alférez, un sargento segundo, un clarín, dos cabos primeros, dos segundos y quince soldados, y Casas, un sargento segundo, un cabo primero, un segundo y siete soldados. Estas tres secciones formarán la compañía de Soto la Marina.

San Carlos tendrá un capitán, un alférez, un sargento primero, dos segundos, un clarín, dos cabos primeros, dos segundos y veinte y seis soldados: Villagrán un teniente, un alférez, dos sargentos segundos, un clarín, un cabo primero, dos segundos y veinte y dos soldados, y en San Nicolás un cabo primero y cuatro soldados. Estas tres secciones formarán la compañía de San Carlos.

En Ximenez se formará una media compañía compuesta de un teniente, un sargento primero, un segundo, un clarín, dos cabos primeros, dos segundos y catorce soldados del mismo Ximenez: un cabo segundo y cuatro soldados de Abasolia, y un cabo primero y seis soldados de Padua.

San Fernando tendrá un capitán, un alférez,

un sargento primero, dos segundos, un clarín, dos cabos primeros, dos segundos y diez y siete soldados: Cruillas un alférez, un sargento segundo, un clarín, un cabo primero, un segundo y once soldados, y Burgos un teniente, un sargento segundo, un clarín, un cabo primero, un segundo y catorce soldados. Las tres secciones formarán la Compañía de San Fernando.

La de Mier se compondrá de un capitán, un teniente, dos alféreces, un sargento primero, tres segundos, un clarín, tres cabos primeros, tres segundos y treinta y tres soldados.

La Compañía de Guerrero, tendrá en esta Ciudad un capitán, dos alféreces, un sargento primero, dos segundos, un clarín, dos cabos primeros, dos segundos y veinte y dos soldados; en Laredo un teniente, dos sargentos segundos, un clarín, dos cabos primeros, dos segundos y trece soldados.

En Reinosá habrá una Compañía compuesta de un capitán, un teniente, dos alféreces, un sargento primero, tres segundos, un clarín, tres cabos primeros, tres segundos y cuarenta y siete soldados.

En Camargo otra Compañía compuesta de un capitán, un teniente, dos alféreces, un sargento primero, tres segundos, un clarín, tres cabos primeros, tres segundos y treinta y ocho soldados.

Y en Aldama habrá media Compañía que se formará de un teniente, un sargento primero, dos segundos, un clarín, dos cabos primeros, dos segundos y doce soldados.

4.º Dentro de ocho días del recibo de este decreto estarán alistados por los Ayuntamientos los individuos que han de formar las fuerzas expresadas.

5.º Concluido el alistamiento procederán las mismas corporaciones á proponer á los Sres. Prefectos, por medio de los subprefectos respectivos, á los individuos que crean aptos para llenar las plazas de oficiales: dichos Sres. Prefectos dirigirán propuestas al Gobierno para hacer los nombramientos, y quedará á cargo de los capitanes y comandantes de medias compañías la elección de sargentos y cabos.

6.º El reglamento para el servicio de las fuerzas de policía, se circulará tan luego como lo decrete la Exma. Asamblea Departamental conforme á sus atribuciones constitucionales.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Febrero 19 de 1846.—Juan Martín de la Garza y Flores.—J. I. Castillo, secretario.

GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS.

Exmo. Sr.—Si la abundancia y comodidad de las vías de comunicaciones una señal de adelanto positivo en las naciones porque contribuye poderosamente al desarrollo de los conocimientos y al aumento de la riqueza que produce el comercio; la falta de caminos, aísla á los pueblos, los mantiene estacionarios, los priva de las relaciones de los demas, y de aquí proviene el atraso mas lamentable en todo sentido. Pocas secciones del vasto territorio mexicano presentan una prueba mas palpable de esta verdad como el Departamento de mi mando. La tierra que lo divide de los demas, es un obstáculo que le impide



marchar á la par con sus vecinos y hermanos; y si á esto se agrega su poca antigüedad y la cortedad de sus capitales productivos, se conocerá fácilmente la verdadera causa de su atraso. Este no puede ser indiferente para mí, porque soy mexicano, soy hijo de Tamaulipas y tengo el honor de estar encargado de este gobierno, lo cual me impone la obligación de no omitir pasos ni esfuerzos para promover cuanto convenga á la felicidad de mis compatriotas.

Pero mis convicciones y mi empeño en esta materia pueden llamarse casi nulos, si se atiende á la situacion en que se encuentra actualmente el mismo Departamento; porque á mas de haber sufrido, en union del resto de la república, todas las desgracias de la revolucion de independencia y de las guerras civiles, ha sido destruido por los bárbaros la mayor parte de su riqueza, que consistía en ganados, sin que esta pérdida se haya reparado por medio de establecimientos agrícolas ó industriales que, ocupando los brazos y los terrenos que han quedado inútiles, compensara del todo lo que hemos perdido. El comercio, es verdad, abriendo nuevos mercados, ha buscado en Tampico y Matamoros una nueva fuente de prosperidad; pero un privilegio injusto, declarando de mejor condicion á Veracruz, ha venido á cortar las nacientes alas á estos puertos, y la sierra dificultando el tránsito, ha contribuido á perpetuar el mal, de manera que el Departamento de Tamaulipas, postergado por una ley, secuestra do por la naturaleza, aniquilado por los indios, invadido por los norte-americanos, apenas puede atender á sus mas perentorias atenciones y se encuentra sin medios para procurarse un porvenir mejor.

Colocado yo al frente de la administracion, conociendo el origen del mal y persuadido de la necesidad que hay de aplicarle un pronto remedio, haria abrir un camino de ésta ciudad y de la de Tampico á San Luis Potosí, promoveria la colonizacion y dentro de poco tiempo variaria la suerte de los pueblos que han puesto en mí su confianza; pero una empresa semejante es superior á mis recursos, por que la pobreza del erario del Departamento, no solo no permite distraer un centavo para acometer empresas costosas, sino que apenas dá lugar á hacer mezquinos prorrateos á los pocos empleados que sirven los destinos públicos. No es posible mover el interes individual, presentando como una especulacion la apertura de los caminos, porque no tenemos capitales sobrantes; ni en caso de haberlos se invertirían en negociaciones de esta naturaleza, porque es muy caro el interes del dinero, y los capitalistas buscan por un movimiento irresistible, la mayor ganancia en el tiempo mas breve. El Gobierno departamental, pues, conoce el mal, sabe el remedio y se encuentra en la impotencia de aplicarlo; pero el supremo de la nacion haria con facilidad lo que ahora parece imposible, y á tal fin se dirige ésta respetuosa esposicion.

El Departamento tendria necesidad de pagar ingenieros que levantasen el plano del terreno, hiciesen nivelamientos y trazasen las obras: el Gobierno Supremo podria destinar oficiales facultativos que ejecutasen estos trabajos, sin aumentar por eso sus gastos ordinarios: a-

quel, se veria precisado á pagar operarios; éste emplearia á los sentenciados á trabajos públicos: aquel no tendria posibilidad de concluir el camino en algunos años; y éste lo terminaria en pocos meses. La voluntad del Exmo. Sr. Presidente de la república levantaria el secuestro en que hoy se halla Tamaulipas, y entonces, este hermoso pais no seria una escepcion en la república; veria que las ciencias y las artes son una necesidad del siglo; enviaria sus productos al interior; recibiria en cambio otros productos; y muy pronto su modo de ser, variando con el trato y las necesidades, se asimilaria al del resto de sus compatriotas, y sus pueblos se fundirian, por decirlo así, en la masa general. Tales son los bienes que provee, tales las ventajas que me atrevo á esperar de la proteccion del Supremo Gobierno, y que no dudo alcanzar en beneficio de unos pueblos dignos por mil títulos de mejor suerte.

Pero hay todavía un motivo poderoso de interes nacional en la medida que propongo; motivo que aconseja la conservacion de nuestra independencia amenazada, que no debe ocultarse á la ilustracion y esperiencia del Exmo. Sr. Presidente interino, y de que voy á hacer mérito, solamente para dar mas fuerza á mis reflexiones. La invasion de los injustos norte-americanos, pone á la República en la imperiosa necesidad de proveer á todos los medios de su defensa. Nuestros gratuitos enemigos, poderosos en marina, nos hacen sobre el litoral una inmensa ventaja; sus vapores pueden recorrer en 48 horas nuestras costas de Matamoros á Veracruz; su artillería cuenta con este rápido medio de transporte, en caso necesario; y nosotros amagados sin cesar, tenemos que dirigir nuestras fuerzas tomando, de México á Matamoros la direccion de Monterey, dejando toda la derecha espuesta á las incursiones del enemigo, que puede hacer un daño enorme, sin encontrar bastante resistencia, por que la artillería y la caballería de nuestro ejército para recorrer la distancia de S. Luis Potosí á Tampico y Matamoros, vé elevarse la sierra en su tránsito, como un poderoso auxiliar del enemigo. Un camino militar obviaria estos inconvenientes: este camino convertirá las fuerzas muertas de Tamaulipas en una potencia activa; y entonces nosotros, en vez de presentar nuestra derecha como una línea débil é indefensa, haríamos frente á las agresiones que se intentaran. Tampico, Soto la Marina y Matamoros, formarían una línea apoyada en este Departamento, mientras hoy no tienen que esperar recursos de artillería y caballería por San Luis, sino que deben contentarse con el dilatado rodeo que se hace por Nuevo Leon. Estas razones que se apoyan en la urgente necesidad de la defensa, me han parecido de tanto valor para mi intento, que he juzgado oportuno no omitirlas aun cuando tuviera el temor de hacer difuso este escrito.

El Gobierno provisional de Tacubaya emitió un decreto en 12 de Febrero de 1842 para establecer dos presidios en este Departamento, uno en la sierra madre y otro en los Gallitos, para la compostura de los caminos, y mandó que este Gobierno propusiera arbitrios para el sostén de dichos presidios. Esta disposicion quedó sin efecto, por circunstancias que no és del caso re-



Dir: pero que prueban que la medida, dictada con buenos deseos, estaba muy distante de ser conveniente. No es la compostura de los caminos la que se necesita: es la apertura de ellos; y no basta que se mande componer lo existente, sino que se examine si conviene ó no hacerlo. Los caminos que hoy tenemos no se han trazado científicamente: su reparacion por esmerada que sea, no los puede mejorar mucho: y por eso es necesario que los trabajos se dirijan con conocimiento y arreglo á los preceptos de los mejores profesores. Esa sierra, que hoy está casi intransitable, quizá no lo será despues de un reconocimiento bien hecho, y en vez de necesitarse dos presidios permanentes, bastará un trabajo de pocos meses bien dirigido, para que se allanen las dificultades. Por tales razones creo que antes de tratarse de arbitrios para el mantenimiento de los sentenciados, se debe proceder á reconocer los terrenos, y con vista del plano disponer los trabajos. Si el Supremo Gobierno decreta que una comision del cuerpo de ingenieros venga á trazar las obras que se deben construir, no aumentará de ninguna manera sus gastos, no emprenderá una obra innecesaria; sino que ocupará algunos ingenieros ventajosamente y luego tendrá un lugar á donde destinar á los sentenciados en provecho de la sociedad y para que hasta cierto punto contribuyan á la defensa de la causa nacional.

Mientras el Departamento de Tamaulipas permanezca separado del resto de la República, porque la sierra impida las comunicaciones; ni puede existir nuestro comercio con el interior, ni éste nos puede auxiliar oportunamente, ni nosotros podemos defenderlo, ni defendernos. La política, la conveniencia, la conservacion de todos, exige que se allane el obstáculo que nos separa; y si los caminos que unen á la Francia con la España y la Italia han immortalizado á los Gobiernos que los construyeron, el que una á Tamaulipas con México, será un monumento de mas fama, porque será mas útil y mas necesario. Se trata de facilitar por tierra las comunicaciones sobre la costa que nuestros enemigos recorren libres por medio del vapor: se trata de proveer á la defensa; y estos caminos serán el testimonio mas incontestable de la bondad de la administracion.

La del Departamento, á cuyo frente tengo el honor de estar, no puede por sí sola hacer lo que desea; pero el Gobierno Supremo abunda en los recursos que son indispensables. Aun cuando Tamaulipas diera hombres (que no podria mantener por falta absoluta de recursos) los conocimientos facultativos no están á su alcance; y entre tanto, los tiene disponibles el Supremo Gobierno y los puede emplear con utilidad. Es necesario estar en los lugares mismos para conocer las inmensas ventajas que se trata de adquirir; mas el Exmo. Sr. Presidente las sabe y las apreciará sin duda alguna. Por mi parte repito que la formacion de estos caminos será una prueba evidente y eterna de la ilustracion del Supremo Gobierno: será un monumento indestructible de su patriótico empeño en favor de los pueblos, y contribuirá poderosamente á la defensa nacional en que toma el primer interes. Por tales motivos, no degoatando esta respetuosa esposicion con que

suplico á V. E. se sirva darle cuenta aceptando con tal motivo las seguridades de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria, Febrero 16 de 1846.—*Juan Martin de la Garza y Flores*.—Exmo. Sr. Ministro de relaciones exteriores, gubernacion y policia — México.

Direccion general del tabaco y demas rentas estancadas.
—El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, en nota de 4 del corriente se sirve decirme lo que sigue.

“El Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina, en nota de 30 de Enero próximo pasado me dice lo siguiente.—Exmo. Sr.—Con esta fecha digó á los Sres. Comandantes generales de los Departamentos lo que sigue—Deseando el Exmo. Sr. Presidente interino, proteger por cuantos medios estén á su alcance la renta del tabaco, S. E. se ha servido prevenir, que V. auxilie eficazmente dicha renta con las fuerzas de su mando, facilitando al efecto cuanto sea necesario para la persecucion del contrabando que tanto perjudica al erario nacional. Lo que tengo el honor de decir á V. para los fines consiguientes.—Y lo tengo igualmente de insertarlo á V. E. para su conocimiento.”—Trasíádolo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Y lo inserto á V. para su inteligencia y fines consiguientes.”—Dios y libertad. México, Febrero 7 de 1846.—*Manuel E. de Gorostiza*.—Sr. Administrador principal de tabacos de

C. Victoria, Febrero 19 de 1846.

GOBIERNO SUPERIOR.

La esposicion sobre caminos que hoy insertamos es muy digna de comentarse: teniamos escritas algunas reflexiones sobre esta interesante materia, pero no nos es posible publicarlas. Lo haremos despues y tendremos la satisfaccion de demostrar que la esposicion citada merece la preferencia sobre otras muchas cosas de que se ocupa la prensa.

EXMA. ASAMBLEA.

Esta honorable corporacion, con el celo y patriotismo que la anima, sigue ocupándose de los objetos que la ley le encomienda. Muchos espedientes ha despachado en que se interesa la buena administracion y aun se ocupa de otros de sumo interes. Nos proponemos publicar pronto un análisis de los trabajos de la Exma. Asamblea, y en él verán los pueblos que sus representantes son dignos de la honrosa mision que han recibido.

TRIBUNAL SUPERIOR.

Este se ha dedicado á formar su reglamento que ha pasado ya á la aprobacion de la Exma. Asamblea. Oportunamente lo publicaremos, y entretanto felicitamos á los pueblos por la actividad de sus magistrados.

SEGURIDAD.

En esta semana ha habido en la Ciudad un hurto el lunes en la noche; un hurto el martes, y una tentativa de robo el miércoles. Semejantes hechos no hacen mucho honor á la policia municipal. Sabremos luego en quien está la falta y la publicaremos para conocimiento del Departamento.

LA IMPRIME E. GARCÍA, CALLE DE MORELOS NUMERO 5

